

Ex
po
en
der
des
oc
en
m
re
se
le
en
se
co.
Co
m
la
qu
on
J

mo, y presentación el
de quince días, dentro
de los cuales me prome-
tí que yo lo cumpli-
ría, pero no lo han
verificado aunque han
transcurrido con tanto ca-
cerio; por ello pues, y de
seando evitar seme-
jantes retenciones en
tan interesante servicio,
prevengo al Rey que dentro
de ocho días pre-
cios, e imponerables,
cumplan condebobos
vacuado el referido ple-
go de reparos, en concep-
to de que pasado su
havenlo cumplido, lo
declaro desde hace
mejoros en la multa
de cincuenta ducados.

q. saben de que diffe=

Bernas

Fernandez

Martinetello

Pedro Muñoz

Pedro Bernas

Nota

Con esta fha. y por el tiempo
de este dia se ha firmado al Sr. Sub-
delegado de los Reinos y archivado de
la Provincia insertando el acuerdo anterior. ^{Juny 17 v}
y ocho del referido mes, y año: soy fe = Bern. A.

